DECRETO

JUAN JOSE BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/08/2026
HASH: 0306537bf463b3489305eff2357ef157

María Teresa Lloret Congost (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 25/08/2026
HASH: 6c8faef969d49e9c312e65ab24df3a41

Expediente nº: 2253/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: SUBVENCION ENTIDADES EDUCATIVAS (LÍNEA A Y LÍNEA B) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Informe-Propuesta Adjudicación definitiva Subvenciones Educativas Municipales (Línea A y B) del 16 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2026 , por concurrencia competitiva. Expt. n.º: 2253/2026 (129A-22/26)

ANTECEDENTES

En relación a la adjudicación de subvenciones a entidades educativas municipales, línea A y línea B de 2026 por concurrencia competitiva y, de acuerdo con el Acta de la Comisión de Valoración, suscrita con fecha 24 de julio de 2026, la Técnico que suscribe, INFORMA sobre los siguientes extremos:

Primero.- Consta en el expediente Informe-propuesta de la Técnico Medio del Servicio de Educación y de la Concejalía de Educación n.º 2026-0021 de fecha 13-05-2025, así como, informe favorable de fiscalización de la intervención municipal n.º ISCON07-2026, correspondiente a la fase de autorización del gasto de fecha 19-05-2026 y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 25 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de la convocatoria y a la autorización del gasto correspondiente.

Segundo.- Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-2604 de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó la Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades educativas del municipio, correspondientes a las Líneas A y línea B, para las actuaciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre del 2025 al 15 de octubre de 2026, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- La Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n. º 103 de fecha 3 de junio de 2026, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quedando registrada con el número 909402

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Cuarto.- Con fecha 24 de julio de 2026 se celebró la primera sesión de la Comisión de Valoración de las subvenciones, levantándose la correspondiente acta .

Quinto.- Mediante **Resolución n.º 2026-3026 de fecha 29 de julio de 2026,** se aprueba la Propuesta provisional relativa a las subvenciones destinadas a entidades educativas municipales, recogiéndose sen su apartado quinto la **Valoración de las actividades y de los gastos presentados para cada una de las líneas en los siguientes términos: "...// ***Una vez examinadas las solicitudes y comprobada la documentación aportada por las entidades solicitantes, la Comisión de Valoración procede al análisis individualizado de las actividades incluidas en cada solicitud y de los gastos asociados a su realización. A estos efectos, se comprueba que las actividades comprendidas dentro del objeto y finalidad de la correspondiente línea de subvención, así como que los gastos presentados guardan relación directa con su desarrollo y tiene la consideración de subvencionables de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. Asimismo, se verifica el importe total de los gastos e ingresos declarados, el coste de cada actividad, y en su caso, la suficiencia de la documentación presentada para acreditar los conceptos de la subvención.*

Como resultado de dicho examen, la comisión realiza la siguiente valoración de las actividades y gastos presentados:

1.- Valoración de las solicitudes correspondientes a la Línea A:

Esta destinada a financiar la realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas, talleres, conferencias...etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello, realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a las entidades educativas: Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as (AMPAS).

1.1.- Centros Educativos Públicos y Concertados:

1.1.1.-CEIP EL FABRAQUER (Q0300591E)

1.- ACTIVIDAD: *Carrera solidaria a beneficio de la Asoc. Pabló Urgarte APU contra el cáncer Infantil,** de carácter deportivo, educativo y lúdico**.** Para su desarrollo se imputan gastos correspondientes a adquisición de material fungible y decorativo necesario para la organización y desarrollo de la actividad incluyendo la elaboración de eslóganes, murales, pinturas, cartelería, elaboración de dorsales y otros materiales**. El importe total de los gastos asciende 238,47-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).2.- ACTIVIDAD: Jornadas de Bici-escuela, destinadas a fomentar el uso de la bicicleta,** de carácter deportivo, educativo y lúdico , mediante actividades formativas y prácticas sobre las normas básicas de circulación. Para su desarrollo se imputan gastos correspondientes a la adquisición de diversos materiales fungibles necesario para el desarrollo de la actividad incluyendo la elaboración y plastificación de carteles, confección de señales de tráfico y dorsales por los alumnos, así como la adquisición de pinturas, pilas para el cronometraje , pegamento, pintura acrílico, y otros materiales auxiliares. **El importe total de los gastos asciende a 145,30.-euros, sin que haya declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).**La entidad*

DECRETO Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

presenta la justificación correspondiente a dos actividades incluidas en la solicitud: una primera actividad, con gastos por importe a 238,47 euros, y una segunda actividad destinada al fomento del uso de la bicicleta, con gastos por importe de 145,30 euros. En consecuencia, el importe total de los gastos justificados asciende a ***383,77 euros****. Al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

1.1.2.- CEIP RAFAEL ALTAMIRA (Q5355048I)

1.-ACTIVIDAD: Celebración del 9 D'Octubre, *de carácter cultural. Para su desarrollo se imputan gastos para la adquisición de diversos materiales fungibles necesarios para el desarrollo de la actividad tales como cartelería, fotocopias de la historia en formato cómic, material para la elaboración de coronas de moros y cristianos , entre otros materiales auxiliares.* ***El importe total de los gastos asciende 188,63.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.-ACTIVIDAD: Celebración del Festival de Navidad,*** *de carácter cultural, con una representación teatral en el auditorio.*

El importe total de los gastos corresponden a los servicios técnicos del teatro asciende a 338,80, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Carrera de fin de año**, de carácter deportiva y lúdica, con el fin de fomentar al alumnado al deporte y conmemorar el último día del colegio. Para su desarrollo de la actividad se imputan gastos correspondientes a la adquisición de diverso material fungible necesario, incluyendo la elaboración de dorsales y otros materiales auxiliares. **El importe total de los gastos asciende a 218,37.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 4.- ACTIVIDAD: Celebración de los actos de graduación y fin de curso del alumnado**, de carácter educativo y cultural, realizados en el auditorio de la Casa de Cultura, con motivo de la despedida del alumnado de 6º de Primaria y del paso del alumnado de 5 años a Educación Primaria. **El importe total de los gastos derivados de su organización y desarrollo asciende a 253,30.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 5.- ACTIVIDAD: Fin de curso de carácter lúdico, mediante la realización de talleres de animación**. **El importe total de los gastos derivados de la contratación de una empresa de animación asciende a 200,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).**De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***1.199,10.- euros, a*l no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

1.1.3.- CEIP EL VINCLE (Q5355509J)

1.-ACTIVIDAD: Animación a la lectora, *de carácter educativo, consistente en la elaboración y difusión de cuentos en las tres lenguas del centro, con el objeto de fomentar la lectura, la*

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026
Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

escritura y la participación activa del alumnado. ***El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 150,00-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.- ACTIVIDAD: Jornadas de Fin de curso,*** *de carácter lúdica, con motivo de la realización de talleres y actividades acuáticas en los patios de Educación infantil y Educación Primaria.* ***El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 150,00-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Fiesta de graduación y despedida de Infantil de 5 años y 6º de primaria,*** *de carácter educativo y cultural. Para su desarrollo de la actividad se imputan gastos derivados de la elaboración de diplomas, orlas y otros materiales auxiliares.* ***El importe total de los gastos asciende a 100,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).***

4.- ACTIVIDAD: Jornada de Bienvenida al inicio de curso, *de carácter lúdico y educativo, consistente en la realización de talleres, juegos y actividades de acogida, incluyendo la elaboración de materiales decorativos de bienvenida.* ***El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 200,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 5.- ACTIVIDAD: Celebración del 9 d'Octubre****, de carácter cultural, mediante la realización de actividades conmemorativas dirigidas al alumnado, tanto a nivel municipal como en el propio centro, incluyendo el tradicional intercambio de la mocadorà y la elaboración de manualidades.* ***El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 150,00-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***750,00.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

1.1.4..- FUNDACIÓN NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (SALESIANOS) (Q03099843)

1.- ACTIVIDAD: Jornada de Convivencia y acogida, con motivo del inicio del curso escolar, *desarrollada mediante actividades dirigidas a favorecer la integración y la convivencia del alumnado. Para su desarrollo de la actividad se imputan gastos correspondiente a la adquisición de diversos materiales fungible y otros materiales necesario.* ***El importe total de los gastos asciende a 110,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.- ACTIVIDAD: "Conoce tu entorno: Torres de la Huerta",*** *de carácter cultural, dirigida al conocimiento y la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural del municipio mediante un itinerario educativo.* ***El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 100,00-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***210,00.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste*

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.

1.1.5.- IES ENRIC VALOR (Q0300521B)

1.-ACTIVIDAD: Huerto Escolar, *de carácter educativo, destinada al aprendizaje del cultivo de vegetales y al conocimiento de las distintas fases del proceso, desde la preparación de terreno hasta la siembra y el mantenimiento. Para su desarrollo se imputan gastos correspondientes a la adquisición de materiales y suministros necesario para la organización y desarrollo de la actividad y otros materiales.* ***El importe total de los gastos asciende a 1.800,00.-euros, sin que haya declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***1.800,00-euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.* ***1.1.6.- IES CLOT L'ILLOT (Q5355508B).1.-ACTIVIDAD: Concurso Tarjetas navideñas****, de carácter cultural y educativo, dirigido a fomentar la creatividad del alumnado mediante el diseño y elaboración de tarjetas navideñas, contemplándose y concesión de premios a las tarjetas ganadoras. Para su desarrollo de la actividad se imputan gastos correspondiente a la adquisición de material fungible, premios destinados a las tarjetas ganadoras, así como del material necesario para la organización y desarrollo del concurso.* ***El importe total de los gastos asciende a 250,50.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.-ACTIVIDAD: Plan "Seguimos en la escuela",*** *de carácter educativo, con la continuidad del programa de uso de la agenda escolar con el alumnado de 1º ESO y 2º ESO, con el fin de fomentar la planificación, la organización del estudio, la autonomía y los hábitos de trabajo. Para su desarrollo de la actividad se imputan gastos correspondientes a la adquisición de agendas escolares para el alumnado y del material complementario necesario para su ejecución.* ***El importe total de los gastos asciende a 571,20.-euros, sin que haya declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Taller artístico de impresión y rotulación en las jornadas culturales del centro****, dirigido a fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación del alumnado en un taller de decoración.* ***El importe total de los gastos derivados de su organización y desarrollo asciende a 100,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***921,70.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

1.2- AMPAS Y ASOC. ALUMNOS:

1.2.1- AMPA IES CLOT DE L'ILLOT (G03675550)

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026
Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

*__1.-ACTIVIDAD: Taller "Yo voy día a día ¿Y Tú?,__ de carácter educativo , dirigido a fomentar el estudio, la organización de las tareas y la autonomía del alumnado, contribuyendo a mejorar su bienestar emocional y académico. Para su desarrollo se imputan gastos correspondientes a la adquisición de diversos materiales fungibles de papelería y otros materiales necesarios para su correcta ejecución. **El importe total de los gastos asciende a 75,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.-ACTIVIDAD: Taller dinámico de cohesión grupal,** de carácter lúdico y didáctico, dirigido al alumnado de 1º ESO y 1º Bachiller, con la finalidad de liberar y gestionar emociones, fomentar la confianza, autoestima y autoconocimiento. **El importe total de los gastos derivados de la organización y el desarrollo de la actividad asciende a 350,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.-ACTIVIDAD: Viaje educativo, lúdico, pedagógico y cultural del alumnado de ESO a Bruselas,** dirigido al conocimiento de las principales instituciones europeas y al refuerzo de los conocimientos adquiridos en el aula. **El importe total de los gastos derivados del servicio de transporte en autobús, así como de otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad asciende a 350,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 4.-ACTIVIDAD: Taller y charlas de primeros auxilios,** de carácter formativo, educativo adaptadas al alumnado mediante propuestas teórico-práctica con utilización de material didáctico especifico. **El importe total de los gastos derivados de la contratación de la actividad asciende a 632,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 5.-ACTIVIDAD: Celebración del acto de graduaciones de 4º ESO y 2º BACHILLER,** de carácter lúdico y cultural, incluyendo la decoración del escenario, adornos y entrega de obsequios a los alumnos de 2º bachiller para premiar el excelente expediente académico. **El importe total de los gastos derivados de la organización y el desarrollo de la actividad asciende a 225,00-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 6. -ACTIVIDAD: Fomento a la lectura,** de carácter educativo y cultural de destinada a promover el hábito lector en colaboración con los distintos departamento de lengua e idiomas del centro. **El importe total de los gastos derivados de la organización y el desarrollo de la actividad asciende a 180,00.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 7.-ACTIVIDAD: Talleres de participación en distintos departamento del instituto,** de carácter educativo, destinados al desarrollo de actividades en las áreas (tecnología, física y química, ...etc) así como en la zona verde y de recreo del centro y en la decoración de festividades señaladas, como halloween, navidad y el día de la amistad...etc). Para su desarrollo de la actividad se imputan gastos correspondientes a la adquisición de diverso material fungible necesario para proyectos transversales e igualitarios y otros materiales auxiliares. **El importe total de los gastos asciende a 50,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).**_De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a **1.862,00.- euros**, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida por cada actividad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria._

DECRETO Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026
Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

1.2.2.- AMPA IES ENRIC VALOR (G53394151)

1.-ACTIVIDAD: Talleres de lectura, *de carácter cultural, dirigidos al alumnado, desarrollados durante los meses de Noviembre/diciembre de 2025, Enero/febrero/marzo de 2026 y abril /mayo de 2026, con el objetivo de fomentar el hábito lector.* ***El importe total de los gastos correspondientes a la adquisición de libros de lectura para el desarrollo de la actividad asciende a 878,81.-euros, distribuidos en 314,82.-euros(noviembre-diciembre de 2025) , 285,71.-euros (enero-febrero-marzo) y 278,28.-euros (abril-mayo), sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.- ACTIVIDAD: Jornada de convivencia en Benagéber****, de carácter lúdica, dirigida al alumnado de 1º ESO, consistente en la realización de actividades en la naturaleza.* ***El importe total de los gastos correspondientes al servicio de transporte en autobús para el desplazamiento de ida y vuelta asciende a 1.940,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Encuentro de convivencia y mediación entre alumnado de diversos institutos, celebrado en Moraira****, de carácter educativo dirigido a favorecer la convivencia y las relaciones entre el alumnado.* ***El importe total de los gastos correspondientes al servicio de transporte en autobús para el desplazamiento de ida y vuelta asciende a 345,70.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 4.- ACTIVIDAD: Excursión a Terra Mítica****, de carácter lúdico, dirigida al alumnado de 3º ESO, orientada a fomentar la convivencia, la participación y el disfrute de una jornada de ocio compartido.*

El importe total de los gastos correspondientes a la adquisición de las entradas para el desarrollo de la actividad asciende a 1.525,00.-euros*, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 5.- ACTIVIDAD: Viaje de fin de curso a Mallorca,* *de carácter lúdico y cultural, dirigido al alumnado de 4º ESO, incluyendo la visita a las cuevas del Drach, con el fin de conocer su patrimonio natural.* ***El importe total de los gastos correspondientes al servicio de transporte en autobús entre el hotel y Puerto Cristo, para los desplazamientos de ida y vuelta, asciende a 308,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 6.- ACTIVIDAD: Excursión al Bioparc de Valencia,*** *carácter educativo, dirigido al alumnado de ESO, orientada al conocimiento de la fauna y la sensibilización sobre la conservación de la biodiversidad.* ***El importe total de los gastos correspondientes a la adquisición de las entradas para el desarrollo de la actividad asciende a 567,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***5.564,51.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida por cada actividad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

1.2.3.- AMPA CEIP EL FABRAQUER (G53928362)

1.- ACTIVIDAD: *"Ningún abuelito sin mensajito", de carácter educativa, cultural y solidaria, consistente en la elaboración y envío de cartas, dibujos y mensajes por parte del alumnado*

DECRETO Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

a personas mayores residentes en centros geriátricos, con el fin de fomentar valores de solidaridad, empatía y respeto hacia las personas mayores. ***El importe total de los gastos correspondientes a la adquisición del material para el desarrollo de la actividad asciende a 80,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.- ACTIVIDAD: Celebración del Carnaval****, de carácter cultural, artística y lúdica, incluyendo la organización del concurso para el diseño del cartel anunciador de Carnaval y la realización de una Batucada y un desfile con participación de la comunidad educativa, fomentando la creatividad, la expresión artística y la convivencia.* ***El importe total de los gastos correspondiente a la contratación de la batucada y materiales para el desarrollo de la actividad asciende a 520,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Fiesta de graduación****, de carácter cultural, social y lúdico, como acto de despedida y reconocimiento al alumnado que finaliza una etapa educativa, favoreciendo la convivencia entre el alumnado, las familias y la comunidad educativa.* ***El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 100,00.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).4.- ACTIVIDAD: Charlas y talleres formativos dirigidos a padres y madres****, de carácter educativo, orientados a favorecer la participación de las familias en la educación de sus hijos y promover una crianza positiva.* ***El importe total de los gastos derivados de la contratación de la actividad asciende a 500,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 5.- ACTIVIDAD: " Noche de las estrellas"****, de carácter educativo, científico y cultural, consistente en una jornada nocturna de observación astronómica mediante telescopios y la realización de actividades educativas relacionadas con el universo. La actividad acerca la ciencia al alumnado y sus familias, fomentando la curiosidad científica y promoviendo un aprendizaje práctico y experiencial.* ***El importe de los gastos derivados de la contratación de la actividad asciende a 500,00.-euros,sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 6.- ACTIVIDAD EXCLUIDA: "Cena de bienvenida al curso". El gasto correspondiente a esta actividad no tiene la consideración de subvencionable, al estar incluido entre los conceptos expresamente excluidos por la convocatoria, que contempla como gastos no subvencionables los gastos de comidas, cenas, u otros servicios de hostelería. 7.- ACTIVIDAD: "Juegos Gigantes****" de carácter lúdico, recreativo y educativo, mediante la realización de actividades y juegos adaptados a diferentes edades para fomentar la participación colectiva, la convivencia, el trabajo en equipo, la actividad física y el ocio saludable mediante dinámicas participativas.* ***El importe total de los gastos derivados de la contratación de la actividad asciende a 900,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***2.600,00.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida por cada actividad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

1.2.4.- AMPA CEIP EL VINCLE (G03836368)

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

1.- ACTIVIDAD: Taller "la yaya Castañera", de carácter lúdico, desarrollado mediante juegos y narración de historias con el objetivo de fomentar la convivencia y la recuperación de cuentos tradicionales.

***El importe total de los gastos derivados de la contratación de la actividad asciende a 251,05-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.- ACTIVIDAD: Taller Halloween**, de carácter lúdico y educativo, consistente en la realización de talleres, pruebas y actividades participativas, incluyendo un recorrido por el túner del terror, con el fin de fomentar la convivencia y la gestión de las emociones. **El importe total de los gastos derivados de la contratación de la actividad asciende a 188,80.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Taller de animación Navideña y celebración de la navidad,** de carácter cultural y lúdico, dirigido al alumnado, incluyendo la visita de Papa Noel y la entrega de detalles navideños, con el objeto de fomentar la convivencia, la participación y el espíritu navideño. **El importe total de los gastos derivados de la organización y adquisición de diferentes materiales para el desarrollo de la actividad asciende a 275,56.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.-ACTIVIDAD: Taller deportivo de Semana Santa,** de carácter lúdico y educativo, dirigido a fomentar el trabajo en equipo, la participación y la convivencia mediante juegos en la que el alumnado debe superar pruebas mediante juegos en grupos para obtener sus recompensas. **El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 32,00.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 4.- ACTIVIDAD: Taller " Animación de Bienvenida Primavera"** de carácter lúdico y educativo, consistente en la realización de pruebas y juegos por equipos, con el fin de que el alumnado debe superar en grupo para conseguir sus recompensas, fomentando el trabajo en equipo. **El importe total de los gastos derivados de la organización y adquisición de diferentes materiales para el desarrollo de la actividad asciende a 125,00.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 5.- ACTIVIDAD: Taller Feria del Libro**, de carácter lúdico y educativo mediante la instalación de estanterías con libros para que el alumnado pueda leer y conocer distintos tipos de libros. **El importe total de los gastos derivados de la organización y contratación de la actividad asciende a 490,00.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 6.- ACTIVIDAD: Taller de fin de curso con fiesta del agua y hoguera,** de carácter lúdico, educativo, en la que se realizan diversas actividades y juegos con agua, hinchables y adquisición de materiales para la realización de la hoguera. **El importe total de los gastos derivados de la organización, contratación y adquisición de diversos materiales para el desarrollo de la actividad, asciende a 1.277,39.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).**De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a **2.639,80.- euros**, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida por cada actividad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026
Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

1.2.5.- AMPA CEIP PLA DE BARRAQUES (G03759768)

***1.- ACTIVIDAD: Celebración de Navidad y mañana vieja**, de carácter cultural y lúdico mediante la visita de Papa Noel y la celebración de las tradicionales campanadas, con la participación del alumnado. **El importe total de los gastos derivados de la organización y desarrollo de la actividad asciende a 726,00-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 2.-ACTIVIDAD: Celebración del Carnaval**, de carácter lúdico mediante la realización de una jornada con disfraces y una actuación de las Guerreras K-Pop, con el fin de fomentar la participación y la convivencia del alumnado. **El importe total de los gastos derivados de la organización y contratación de la actividad asciende a 402,80.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 3.- ACTIVIDAD: Semana Cultural,** de carácter lúdica y educativa, consistente en la realización de juegos tradicionales y actividades participativas con una batucada, con el fin de fomentar la participación, convivencia y trabajo en equipo. **El importe total de los gastos correspondientes a la contratación de juegos gigantes y de la batucada para el desarrollo de la actividad asciende a 968,00.-euros, distribuidos en 544,50.-euros (juegos gigantes) más 423,50.-euros (batucada), sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros). 4.- ACTIVIDAD: Fiesta de Fin de curso**, mediante la realización de un espectáculo de magia adaptado a los distintos ciclos educativos. **El importe total de los gastos derivados de la organización y contratación de la actividad asciende a 950,00.-euros, sin que hayan declarado ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).** De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a **3.046,80.- euros**, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida por cada actividad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

2.- Valoración de las solicitudes correspondientes a la Línea B.

La Línea B está destinada a los centros educativos y concertados del municipio de El Campello y tiene por objeto financiar los gastos derivados de la instalación de escenarios y de la contratación de servicios de ambulancia necesarios para la celebración de actividades escolares:

***2.1.- CEIP EL FABRAQUER (Q0300591E)1.- ACTIVIDAD:** Carrera solidaria a beneficio de la Asoc. Pabló Urgarte APU contra el cáncer Infantil,** de carácter deportivo, educativo y lúdico**. El importe total de los gastos derivados de la contratación de una ambulancia asciende a 330,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).2.- ACTIVIDAD: Jornadas de Bici-escuela, destinadas a fomentar el uso de la bicicleta** de carácter deportivo, educativo y lúdico. **El importe total de los gastos derivados de la contratación de una ambulancia asciende a 300,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).** De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a **630,00.- euros**, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas

DECRETO Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias), de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.

2.2.- *CEIP EL VINCLE (Q5355509J)*

1.- ACTIVIDAD: Final de curso Cremà de la Hoguera, de carácter lúdico, cultural y educativo. **El importe total de los gastos derivados de la contratación de una ambulancia asciende a 80,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).**De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***630,00.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias), de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

2.3.- IES ENRIC VALOR (Q0300521B)

1.- ACTIVIDAD: *Cross Popular de Navidad , de carácter deportivo y lúdico, con el fin de darles la seguridad de los participantes.* ***El importe total de los gastos derivados de la contratación de una ambulancia asciende a 330,00.-euros, sin que hayan declarados ingresos vinculados a su financiación (Ingresos: 0.-euros).*** *De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a* ***330,00.- euros****, al no haberse declarado ingresos destinados a la financiación de dichas actividades, el coste neto de las mismas coincide con el importe total de los gastos justificados, resultado suficiente para justificar el 100 % de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias), de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria.*

SEXTO.- Aplicación de criterios de valoración y distribución del crédito.

La cláusula novena de la convocatoria regula criterios de valoración de las solicitudes y el sistema de distribución, establece de la siguiente manera:"//...La partida a distribuir será de ***12.000.-euros*** *(****LÍNEA A****:* ***5.500.-euros*** *para los centros educativos públicos y concertados y* ***4.000.-euros*** *para las entidades educativas (las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as (AMPAS) y asociaciones de representantes de alumnos/as) y* ***LÍNEA B****:* ***2.500.-euros*** *para los centros educativos públicos y concertados) y para la valoración de las solicitudes de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La subvención otorgada en cada uno de estos conceptos, no puede superar la diferencia entre los gastos e ingresos presentados,* ***no pudiendo existir superávit*** *en ninguno de los apartados (ejemplo: si tiene 1.500.-euros de gastos y 1.300.-euros de ingresos, no podrá percibir más de 200.-euros de subvención por el concepto en cuestión)...//".*

6.1.- Distribución del crédito correspondiente a la Línea A.

6.1.1.- Centros educativos y concertados: *La Clausula 9.1 de la convocatoria establece el sistema de distribución del crédito correspondiente a la Línea A, atendiendo a los criterios*

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

de valoración, puntuaciones y fórmulas previstas para cada grupo de beneficiarios. La partida a distribuir en este bloque es de ***5.500.-euros:***

Scentro= P / Ntotal* Ncentro

- ***P= importe total de la partida presupuestaria.***
- ***Ntotal= número total alumnos de todos los centros solicitantes admitidos.***
- ***Ncentro= número de alumnos del centro.***
- ***Scentro= Subvención que corresponde a cada centro.***

En el supuesto de que no se asigne totalidad del crédito previsto para los centros educativos públicos y concertados, por no haberse presentado solicitudes o por no cumplir estas con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el importe sobrante se redistribuirá entre los centros educativos que sí hayan presentado correctamente la solicitud. Dicha redistribución se realizará de forma proporcional al número de alumnos de cada centro beneficiario.

Sextra= R * Ncentro / Ntotal

- ***R = importe sobrante no asignado.***
- ***Ncentro = número de alumnos del centro.***
- ***Ntotal = número total de alumnos de los centros han presentado solicitud correctamente.***
- ***Sextra = importe adicional que corresponde a cada centro.***

No obstante, la cuantía de la subvención que finalmente se asigne a cada centro no podrá superar el coste neto de las actividades presentadas, entendiendo ***como la diferencia entre los gastos subvencionables admitidos y los ingresos afectados a su financiación.***

A tal efecto, se determina, en primer lugar, el coeficiente de distribución resultante que se refleja en la siguiente tabla:

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

CENTRO EDUCATIVO	Ncentro
CEIP El Fabraquer	499
CEIP Rafael Altamira	527
CEIP EL VINCLE	216
Fundación Ntra. Piedad "Salesianos"	120
IES Enric Valor	662
IES Clot L'Illot	533
NTOTAL	2.557
P=Partida presupuestaria	5.500
P/NTOTAL=	5500/2557
coeficiente de reparto	2,150958154

Obtenido el coeficiente de distribución, este se aplica al número de alumnos de cada centro educativo, determinándose la cuantía teórica que correspondería a cada uno de ellos, sin perjuicio de los límites establecidos en la convocatoria. El resultado del reparto del crédito correspondiente a este grupo de beneficiarios es el siguiente:

CENTROS EDUCATIVOS	CIF	Ncentro	coefi.reparto	Scentro	GASTOS(G)	INGRESOS (I)	DIFERENCIA: I-G	TOTAL
CEIP El Fabraquer	Q0301591E	499	2.15	1.073,33 €	383.77 €	0.00 €	383.77 €	383.77 €
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	527	2.15	1.133,55 €	1.199.10 €	0.00 €	1.199.10 €	1.133,55 €
CEIP El Vincle	Q5355039J	216	2.15	464,61 €	750.00 €	0.00 €	750.00 €	464,61 €
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	120	2.15	258.11 €	210.00 €	0.00 €	210.00 €	210.00 €
IES Enric Valor	Q0301521B	662	2.15	1.423,93 €	1.800.00 €	0.00 €	1.800.00 €	1.423,93 €
IES Clot L'Illot	Q5355038B	533	2.15	1.146,46 €	921.70 €	0.00 €	921.70 €	921.70 €
	TOTAL	2.557,00 €	2.15	5.499,77 €	5.264,57 €	0,00 €	5.264,57 €	4.537,56 €

No obstante, se observa que, en determinados centros educativos, la cuantía teórica resultante de la aplicación de la formula es superior al importe máximo que puede ser objeto de subvención, atendiendo a los gastos subvencionables presentados y los ingresos afectados a la financiación de las actividades. En estos casos, ***la cuantía inicialmente asignada queda limitada a la diferencia entre ingresos y gastos subvencionables admitidos y los ingresos declarados para su financiación, sin que la subvención pueda superar, en ningún caso, dicho importe.*** *En consecuencia, aunque la aplicación del coeficiente de distribución arroja inicialmente un* ***importe teórico total de 5.264,57 euros****, la* ***cuantía efectivamente asignada****, una vez aplicados los límites correspondientes a cada centro educativo,* ***asciende a 4.537,56 euros.*** *Dado que* ***el crédito disponible*** *para los centros educativos públicos y concertados asciende a* ***5.500 euros****, resulta* ***un crédito no asignado de 962,44 euros****.*

Redistribución del crédito sobrante:

De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.1 de la convocatoria, cuando no se asigne la totalidad del crédito destinado a los centros educativos públicos y concertados, el importe sobrante se redistribuirá proporcionalmente ente aquellos centros que puedan percibir una cuantía adicional. En el presente caso, una vez efectuada la distribución inicial y aplicado

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

los límites derivados de los gastos subvencionables admitidos y de los ingresos afectados a su financiación, resulta un crédito sobrante de ***962,44 euros****. Dicho importe se redistribuye ente los centros en los que la diferencia entre los gastos subvencionables admitidos y los ingresos declarados sea superior a la cuantía límite inicialmente asignada, sin que la subvención total propuesta pueda superar, en ningún caso, dicha diferencia. La aplicación de la fórmula anteriormente señalada da lugar al siguiente resultado:*

CENTROS EDUCATIVOS	CIF	GASTOS	INGRESOS	CUANTÍA INICAL	SUBV INIC.ASIG	Importe adicional	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	383,77 €	0,00	1.073,33 €	383,77 €	0,00 €	383,77 €
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	1.199,10 €	0,00	1.133,55 €	1.133,55 €	198,36 €	1.199,10 €
CEIP El Vincle	Q5355509J	750,00 €	0,00	464,61 €	464,61 €	81,30 €	545,91 €
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	210,00 €	0,00	258,11 €	210,00 €	0,00 €	210,00 €
IES Enric Valor	Q0300521B	1.800,00 €	0,00	1.423,93 €	1.423,93 €	249,17 €	1.673,10 €
IES Clot Lliot	Q5355508B	921,70 €	0,00	1.146,46 €	921,70 €	0,00 €	921,70 €
				5.500,00 €	4.537,56 €	528,83 €	4.933,58 €

6.1.2. ***Las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as (AMPAS) y asociaciones de representantes de alumnos/as):***

La cláusula 9.2 de la convocatoria regula la distribución del crédito correspondiente a las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPAS) y a las asociaciones representativas del alumnado. La partida a distribuir en este bloque es de 4.000.-euros,*** de conformidad con lo previsto en la convocatoria, se concederá una subvención de 300,00 euros por actividad siempre que el importe de los gastos subvencionables presentados sean superiores a los ingresos afectados a su financiación. Cuando la diferencia entre los gastos subvencionables y los ingresos sean inferior a 300,00 euros, la cuantía de la subvención quedará limitada a dicha diferencia. Con carácter general, el importe máximo que podrá percibir cada entidad será 500,00 euros. No obstante, en el supuesto de que no se se asigne la totalidad del crédito previsto, bien por no haberse presentado solicitudes o por no cumplir estas los requisitos establecidos en la convocatoria, el importe sobrante se redistribuirá entre las entidades sí haya presentado solicitud correctamente, pudiendo en este caso superarse el límite máximo de 500 euros por entidad. La redistribución del crédito sobrante de forma proporcional al gasto justificado por cada entidad, conforme a la siguiente fórmula:*

$$Sextra = R * Gentidad / Gtotal$$

R = importe sobrante no asignado.

Gentidad = gasto justificado por la entidad.

Gtotal = gasto total justificado por el conjunta de entidades admitidas.

Sextra = importe adicional a percibir.

Una vez examinadas las actividades presentadas por las entidades solicitantes, el resultado de la distribución inicial del crédito es el que se refleja en la siguiente tabla:

DECRETO Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026
Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

AMPAS	INGRESOS	GASTOS	Partida:4000. -€ (TOPE 500,00 según base 9.2)	Importe adicional, según base 9.2	TOTAL	Tope: Diferencia entre Ingresos-Gastos	SUBVENCIÓN 2026
AMPA IES CLOT L'ILLOT. CIF:G03675550	0,00	1.862,00	500,00	177,75	677,75	1.862,00	677,75
AMPA "IES ENRIC VALOR". CIF: G53394151	0,00	5.564,51	500,00	531,20	1.031,20	5.564,51	1.031,20
AMPA CEIP "EL FABRAQUER" CIF: G53928362	0,00	2.600,00	500,00	248,20	748,20	2.600,00	748,20
AMPA CEIP " EL VINCLE". CIF: G03836368	0,00	2.639,80	500,00	252,00	752,00	2.639,80	752,00
AMPA "PLA DE BARRAQUES" CIF:G03759768	0,00	3.046,80	500,00	290,85	790,85	3.046,80	790,85
TOTAL	0,00	15.713,11	2.500,00	1.500,00	4.000,00		4.000,00

Dado que se han presentado cinco Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as (AMPAS) a la convocatoria de subvenciones, tal y como se refleja en la tabla adjunta, y al no agotarse la partida presupuestaria de 4.000.-euros debido a la aplicación del límite inicial de 500.-euros por asociación, se genera un sobrante de 1.500.-euros, que se redistribuye entre las asociaciones beneficiarias conforme a lo previsto en la convocatoria, sin superar en ningún caso el importe de los gastos subvencionables justificados por cada una de ella.

6.2.- Distribución del crédito correspondiente a la Línea B Centros educativos públicos y concertados

*El crédito destinado a esta línea asciende a **2.500.-euros**. La subvención se concederá con una cuantía de **300.-euros** por cada centro educativo, destinada a sufragar los **gastos derivados de los servicios de ambulancia y montaje de escenarios** para la realización de actividades educativas, lúdicas y deportivas, tales como fiestas de fin de curso ...etc, siempre que los gastos justificados sean superiores a los ingresos obtenidos. En caso contrario, la subvención se reducirá a la diferencia entre los gastos y los ingresos supere los ingresos. El importe máximo a percibir será de 300 euros por cada centro educativo (público y concertado). En el supuesto de que no se asigne totalidad del crédito previsto, bien por no haberse presentado solicitudes o por no cumplir estas los requisitos establecidos en la convocatoria, el importe sobrante se redistribuirá entre los centros educativos que sí haya presentado la solicitud correctamente, pudiendo en esta caso superarse el límite máximo de 300 euros por centro. La redistribución del crédito sobrante se realizará de forma proporcional al gasto justificado por cada centro educativo (público y concertado), conforme a la siguiente fórmula:*

Sextra = R * Gentidad / Gtotal

R = importe sobrante no asignado.

Gentidad = gasto justificado por la entidad.

Gtotal = gasto total justificado por el conjunta de entidades admitidas.

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Sextra = importe adicional a percibir.

Una vez examinada la documentación presentada por los centros educativos y comprobada la adecuación de los gastos de la Línea B, en la siguiente tabla se recogen los gastos subvencionables admitidos y la subvención propuesta para cada centro, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.

					PARTIDA 2.500	R (Importe sobrante) 1.820,00			
		ACTIVIDAD	INGRESOS	GASTOS (GENTIDAD)	Partida: 2500.-€ (TOPE 300,00 según base 9.3)	SEXTRA=R*GENTIDAD/GTOTAL (según base 9.3)	TOTAL	Tope: Diferencia entre Ingresos-Gastos	SUBVENCIÓN 2026
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E	Ambulancia	0	630,00	300,00	1.102,5	1.402,50	630,00	**630,00**
CEIP EL VINCLE	Q5355609J	Ambulancia	0	80,00	80,00	140,00	220,00	80,00	**80,00**
IES ENRIC VALOR	Q0300521E	Ambulancia	0	330,00	300,00	577,50	877,50	330,00	**330,00**
			0	**1.040,00**	**680,00**	**1.820,00**	**2.500,00**	**1.040,00**	**1.040,00**

Tal y como refleja en la tabla anterior, el importe máximo inicial de la subvención correspondiente a la línea B es de 300,00 € por centro educativo. No obstante, cuando el importe de los gastos subvencionables presentados sea inferior a dicha cuantía, la subvención propuesta quedará limitada al 100% de los gastos efectivamente admitidos, una vez descontados, en su caso, en su caso, los ingresos afectados a su financiación.

SÉPTIMO- Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima de la convocatoria, relativa al procedimiento de concesión de las subvenciones correspondientes a las Líneas A y B, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución. En su apartado 5 titulado "Propuesta de resolución provisional", establece lo siguiente:"...//El órgano instructor del procedimiento, que es la persona titular de la Concejalía Delegada de Educación de El Ayuntamiento de El Campello, formulará la propuesta de resolución provisional a Alcaldía, previo informe del personal técnico competente. Dicha propuesta se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de ***10 días hábiles,*** *para que pueda formular alegaciones y presentar la documentación que estimen oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable, el órgano instructor podrá requerir , dentro de este mismo plazo, la presentación de la documentación que acredite la veracidad de los datos declarados. Finalizado el plazo de alegaciones , la Comisión de Valoración examinará las mismas y emitirá informe , a la vista de la cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva…..//".*

OCTAVO.- *Resultado de la valoración y propuesta de distribución:*

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

De conformidad con los criterios de valoración, las reglas de distribución y los límites establecidos en la convocatoria, y una vez aplicadas, en su caso, las fórmulas de redistribución del crédito sobrante, La Comisión de Valoración determina las cuantías propuesta para cada una de las entidades solicitantes.

8.1 Línea A:

a) Centros educativos públicos y concertados.

		SUBVENCIÓN A PERCIBIR
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	383,77
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	1.199,10
CEIP El Vincle	Q5355509J	545,91
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	210,00
IES Enric Valor	Q0300521B	1.673,11
IES Clot L'Illot	Q5355508B	921,70
		4.933,59

b) Asociaciones de madres y padres y asociaciones representativas del alumnado

		SUBVENCIÓN A PERCIBIR
AMPA IES CLOT L'ILLOT	G03675550	**677,75**
AMPA "IES ENRIC VALOR"	G53394151	**1.031,20**
AMPA CEIP "EL FABRAQUER"	G53928362	**748,20**
AMPA CEIP " EL VINCLE"	G03036360	**752,00**
AMPA "PLA DE BARRAQUES"	G03759768	**790,85**
		4.000,00

8.2 Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdica en centros educativos y concertados.

		SUBVENCIÓN A PERCIBIR
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	**630,00**
CEIP El Vincle	Q5355509J	**80,00**
IES Enric Valor	Q0300521B	**330,00**
		1040,00

Las cuantías reflejadas en las tablas anteriores constituyen la propuesta de distribución formulada por la Comisión de Valoración, sin perjuicio de la posterior tramitación de la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, de conformidad con la cláusula duodécima de la Convocatoria...///".

Sexto.- La Resolución n.º 2026-3626, de fecha 29 de julio del 2026, por la que se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones destinadas a entidades educativas, concedió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de alegación alguna frente a la propuesta provisional.

Séptimo.- No habiéndose formulado alegaciones ni producido circunstancia alguna que determine la modificación de la valoración efectuada, procede continuar la tramitación del

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026
Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

procedimiento para la formulación de la correspondiente **propuesta definitiva**, manteniéndose el resultado contenido en la propuesta provisional.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Primero.- Régimen jurídico aplicable.

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio; la normativa municipal en materia de subvenciones; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y la convocatoria reguladora de las subvenciones destinadas a entidades educativas municipales para el ejercicio 2026.

Asimismo, la presente convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento del El Campello, dentro de la línea correspondiente a las subvenciones destinadas a entidades educativas municipales.

Segundo.- Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la convocatoria y en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde al órgano instructor realizar las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Efectuada la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración y formulada la correspondiente propuesta provisional, una vez concluido el trámite de alegaciones procede formular la propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes presentadas se llevó a cabo por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, quedando reflejado su resultado en el acta correspondiente y posteriormente incorporado a la Resolución n.º 2026/3626, de 29 de julio de 2026.

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, se mantiene íntegramente la valoración efectuada y el resultado provisionalmente aprobado.

La cuantía total resultante de la concesión asciende a **9.973,59 euros,** siendo inferior a la cuantía máxima de **12.000,00 euros** prevista en la convocatoria. Dicha diferencia obedece a que las cuantías a conceder vienen determinadas por las solicitudes presentadas, los gastos subvencionables acreditados por las entidades solicitantes y la aplicación de los criterios de valoración y distribución establecidos en la convocatoria, sin que proceda, por tanto, agotar necesariamente la totalidad del crédito máximo disponible.

Cuarto.- Crédito presupuestario y financiación.

DECRETO Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

La presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **n.º 05 32101 48901**, denominada **"Subvenciones diversas Educación",** existiendo crédito adecuado y suficiente para atender la cuantía máximas de las subvenciones convocadas, conforme a la **retención de crédito n.º (RC) 202600003170** de fecha 18 de marzo del 2026.

Quinto.-Cumplimiento de requisitos y condiciones de concesión.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se constata que las entidades incluidas en la propuesta de concesión cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para obtener la condición de beneficiarias, habiendo presentado sus solicitudes y la documentación exigida dentro del plazo establecido.

La propuesta de resolución definitiva deberá expresar la relación de entidades beneficiarias y las cuantías correspondientes, de acuerdo con la valoración efectuada y con los criterios de distribución previstos en la convocatoria.

El abono de las subvenciones se efectuará en los términos establecidos en la cláusula 13 de la convocatoria, una vez cumplidas las obligaciones de justificación previstas en la misma.

Sexto.- Competencia municipal y órgano competente.

- El artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias propias en materia de educación, en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

- En cuanto al órgano competente para la resolución del presente procedimiento, el artículo 21.1.f) de la citada Ley 7/1985 atribuye a la Alcaldía el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia.

- Asimismo, mediante Decreto n.º 2023/2195, de fecha 22 de junio de 2023, se regula la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. No encontrándose comprendida la concesión de las presentes subvenciones entre las competencias objeto de delegación, corresponde a la Alcaldía la competencia para resolver el presente procedimiento.

- Por su parte, la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, relativa a la tramitación de aportaciones y subvenciones, establece que las subvenciones serán aprobadas, con carácter general, por la Alcaldía o, por delegación, por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen, en todo caso, de la Comisión Informativa correspondiente.

En consecuencia, corresponde a la Alcaldía la resolución del presente procedimiento de concesión de subvenciones, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4415 de 14 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder definitivamente las subvenciones destinadas a entidades educativas municipales, correspondientes a las **Líneas A y B**, y **disponer de un gasto de 9.955,59 euros** con **cargo a la aplicación presupuestaria 05 32101 48901 "Subvenciones diversas Educación"** a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, de conformidad con la valoración efectuada **y con los criterios** de **distribución establecidos** en la convocatoria , con el siguiente desglose: **Línea A**: 8.933,59 euros y **Línea B**: 1.040 euros.

A continuación, se detalla la relación de entidades beneficiarias y las cuantías concedidas a cada una de ellas:

Línea A:

a) Centros educativos públicos y concertados.

		SUBVENCIÓN A PERCIBIR
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	383,77
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	1.199,10
CEIP El Vincle	Q5355509J	545,91
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	210,00
IES Enric Valor	Q0300521B	1.673,11
IES Clot L'Illot	Q5355508B	921,70
		4.933,59

b) Asociaciones de madres y padres y asociaciones representativas del alumnado

		SUBVENCIÓN A PERCIBIR
AMPA IES CLOT L'ILLOT	G03675550	**677,75**
AMPA "IES ENRIC VALOR"	G53394151	**1.031,20**
AMPA CEIP "EL FABRAQUER"	G53928362	**748,20**
AMPA CEIP " EL VINCLE"	G03836368	**752,00**
AMPA "PLA DE BARRAQUES"	G03759768	**790,85**
		4.000,00

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdica en centros educativos y concertados.

DECRETO
Número: 2026-4072 Fecha: 25/08/2026

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

		SUBVENCIÓN A PERCIBIR
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	**630,00**
CEIP El Vincle	Q5355509J	**80,00**
IES Enric Valor	Q0300521B	**330,00**
		1040,00

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución definitiva en la página web del Ayuntamiento de El Campello https://educación.elcampello.es/ y en el Tablón de Anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las entidades educativas y las AMPAS beneficiarias, con indicación de los recursos que procedan.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5SMET226J9P9GFRZP7MR92DJQ
Verificación: https://elcampello.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21